



Al contestar cite Radicado 2024320100613081
Fecha: 03-09-2024 19:04:02
Destinatario: EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Bogotá, D.C.

Doctor
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
Calle 40 Carrera 45 y 46
gobernador@atlantico.gov.co
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023. Departamento de Atlántico.

Respetado Señor Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un



informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Departamento de Atlántico** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 5 (ID Estado Presentado No. 32) y mediante oficio con radicado 202332012494301 se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023. Posteriormente, el departamento presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 24 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 42 (ID Estado Presentado No. 96).

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de Atlántico para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita al departamento seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero
Otoniel Cabrera Romero
Director, D. Financiamiento Sectorial

Con copia: Doctor **LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN**, Secretario de Salud, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Carrera 45 entre calles 39 y 40, dasalud@atlantico.gov.co, Barranquilla, Atlántico.

Doctor **NÉSTOR MARIO URREA DUQUE**, Director General de Apoyo Fiscal, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C, relacionciudadano@minhacienda.gov.co. Bogotá D.C.

Elaboró: Andres Mauricio Palacio
Revisó/Aprobó: Ricardo Triana P.



**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
Cuatrienio 2020 - 2023**

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	4
	A. Infografía.....	4
	B. Organización de la Red de Prestación de Servicios.....	4
	C. Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008.....	5
	D. Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	6
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	6
	3.1 Situación Fiscal	6
	3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud	9
	3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud	10
4.	ANÁLISIS POR COMPONENTE	13
	4.1 Comportamiento Poblacional	13
	4.2 Comportamiento Rentas Departamentales	15
	A. Rentas Territoriales	15
	B. Rentas con destino a salud.....	16
	4.3 Régimen Subsidiado	22
	4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	24
	4.5 Salud Pública	25
	4.6 Otros Gastos en Salud	26
	4.6.1 Gastos de Inversión	26
	▪ Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero	27
	▪ Plan Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red.....	28
	4.6.2 Funcionamiento.....	29
	4.7 Deuda Entidad Territorial	30
	▪ Comportamiento general de deudas	30
	▪ Comportamiento deudas población migrante	31
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	32
	Anexo 1. Información de trámites del PFTS	37
	Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas.....	38
	Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes.....	39



INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
Cuatrenio 2020 - 2023

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 11 del Decreto 196 de 2013, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 ibidem frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la Entidad Territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Departamento de Atlántico** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 5 (ID Estado Presentado No. 32) y mediante oficio con radicado 202332012494301 se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023.

Posteriormente, el departamento presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 24 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 42 (ID Estado Presentado No. 96).

En este contexto, este documento constituye el concepto técnico emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, de Prestación de Servicios y Atención Primaria, de Promoción y Prevención, de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y de Financiamiento Sectorial del Ministerio

de Salud y Protección Social, así como de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento del Atlántico respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del departamento y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

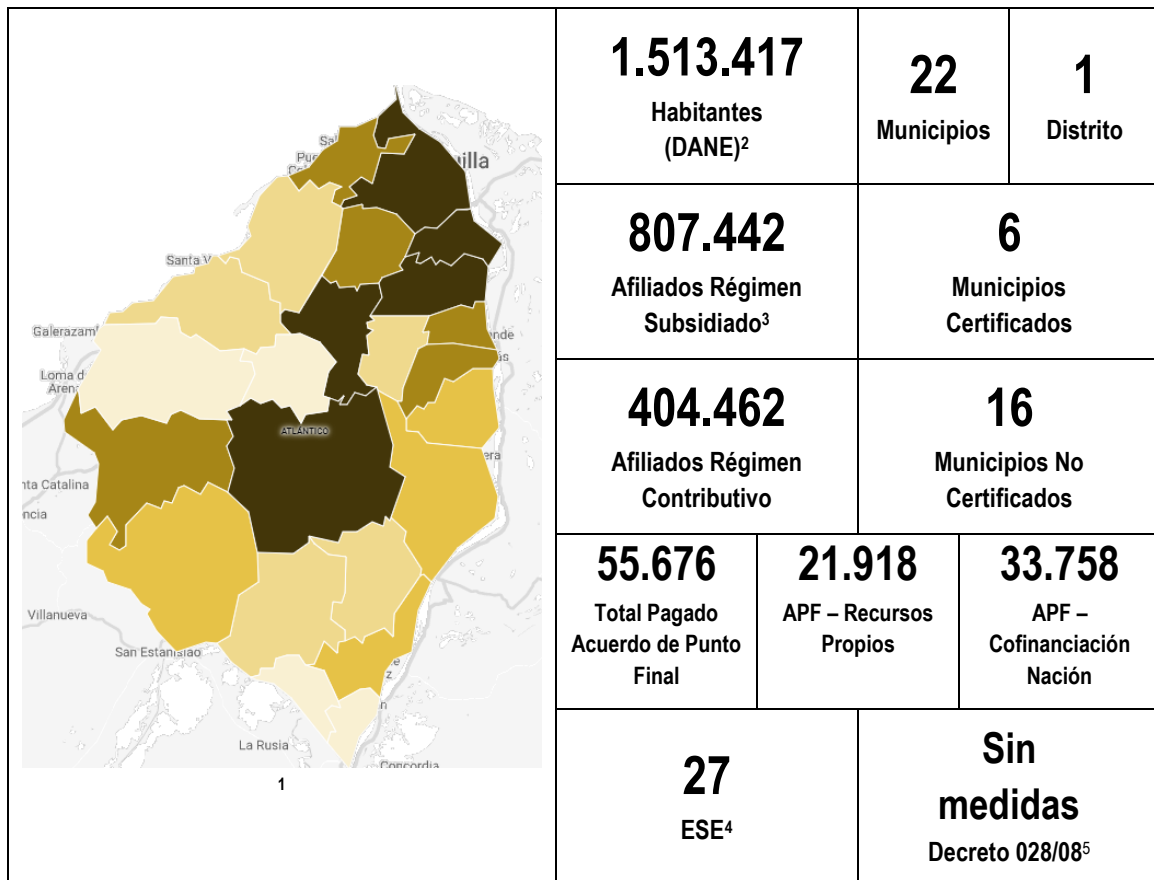
$$\% \text{ Variación de Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Finalmente, resulta importante resaltar que el periodo de análisis de este Plan Financiero Territorial en Salud comprende la duración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 declarada desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, lo cual tuvo incidencia en las finanzas de las Entidades Territoriales y derivó en autorizaciones transitorias para la ejecución del gasto, de manera que el impacto en el recaudo de recursos y la vigencia de estas autorizaciones temporales deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar análisis y proyecciones al respecto.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Atlántico.

A. Infografía



Cifras de población del departamento, sin incluir Distrito de Barranquilla. Elaboración DFS.

B. Organización de la Red de Prestación de Servicios⁶

En 2021 el Departamento del Atlántico contaba con una población de 2.771.139 habitantes. Geográficamente el 46.8% (1.297.087 habitantes) de la población está ubicada en el distrito de Barranquilla, mientras que 53,2% (1.474.057 habitantes) se dispone en los 22 municipios restantes que integran al Departamento. Por su parte la red de prestadores de servicios de salud se organiza en tres subregiones, así:

¹ Mapa tomado de **Geoportal DANE**: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

² Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – **Cifras Aseguramiento – Octubre de 2023**:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

³ Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – **Cifras Aseguramiento – Octubre de 2023**:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

⁴ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

⁵ Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento, sin involucrar a los municipios de su jurisdicción.

⁶ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

- **Subred Oriente - Rio Magdalena:** Compuesta por nueve municipios (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomas, Palmar de Varela, Ponedera, Candelaria, Campo de la Cruz y Suan), Empresas Sociales del Estado - ESE del orden municipal que oferta los servicios de baja complejidad: el centro de referencia para la prestación de servicios de mediana complejidad es la *ESE Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad*.
- **Subred Centro - Cordialidad:** Con nueve municipios (Repelón, Luruaco, Manatí, Usiacurí, Galapa, Baranoa, Polonuevo, Santa Lucia y Sabanalarga) ESE de baja complejidad; la *ESE Hospital Departamental de Sabanalarga* es el centro de referencia para la prestación de servicios de mediana complejidad.
- **Subred Mar Caribe:** La subred cuenta con cuatro municipios (Puerto Colombia, Juan de Acosta, Piojo y Tubará) cada uno con su ESE de baja complejidad; esta región no cuenta con ESE de mediana y/o alta complejidad en los municipios que la conforman y su centro de referencia para la prestación de servicios de mediana y alta complejidad son las dos ESE de alta complejidad ubicadas en la ciudad de Barranquilla, *Hospital Universitario CARI ESE* y *Empresa Social del Estado Hospital Niño Jesús*.

El programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de ESE del departamento del Atlántico, viabilizado en el año 2014, organizó la atención en 80 sedes públicas de atención distribuidas en: dos sedes del Hospital Universitario, tres hospitales regionales mayores, seis hospitales locales, nueve centros de salud con camas, treinta y nueve centros de salud familiar y veintiún puestos de salud comunitario.

La Red Pública del Departamento de Atlántico, bajo el esquema del Documento Red vigente registra lo siguiente: 2.645 prestadores de servicios, en sus cuatro clases: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, objeto social diferente a la prestación de servicios de salud, profesional independiente y transporte especial de pacientes; de 822 IPS, 27 corresponde a Instituciones Prestadoras Pública; existen 28 entidades cuyo objeto social es diferente a la prestación de servicios de salud, 1.782 profesionales independientes y 13 entidades de transporte especial de pacientes.

Tabla 1. Organización Red de Prestadores de Servicios de Salud

Tipo de Prestador	Atlántico (Sin Distrito de Barranquilla)				
	Mixta	Privada	Pública	Total	% Participación
Instituciones - IPS	2	793	27	822	31,1%
Objeto social diferente		25	3	28	1,1%
Profesional independiente		1.782		1782	67,4%
Transporte Asistencial de Pacientes		12	1	13	0,5%
Total	2	2.612	31	2.645	100,0%

Fuente. SDS Atlántico- Documento de actualización de PTRRM de ESE 2021- REPS, febrero 6 de 2021.

C. Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Departamento del Atlántico

en atención a lo enunciado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Informe de Monitoreo, evidenció riesgo alto frente al componente de Prestación de Servicios, no obstante aplicada la metodología de priorización establecida por la Dirección General de Apoyo Fiscal, la entidad no fue priorizada para dar inicio a la etapa de seguimiento.

Por otro lado, se señala que el Departamento del Atlántico adelantó dos fases en el marco de la Ley de Punto Final, desde la implementación de la política y hasta el primer semestre de 2022, plazo hasta el cual la Nación estaba autorizada para cofinanciar el pago de estas deudas. El departamento reportó en este periodo una deuda consolidada de \$55.676 millones, de los cuales la entidad territorial destinó para el saneamiento recursos propios por \$21.918 millones y la Nación cofinanció \$33.758 millones.

D. Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial⁷

A continuación, se presenta el análisis realizado por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS respecto al perfil epidemiológico del Departamento del Atlántico.

Para la vigencia 2022, en el Departamento del Atlántico se proyectaron 2.804.025 habitantes distribuidos en 22 municipios, un Distrito Especial, Industrial y Portuario y 31 corregimientos, resaltando su alta densidad poblacional de 827,6 hab/km² y que 7,62% de la población pertenece a alguna etnia.

Respecto a la dinámica poblacional se evidencia una reducción en la natalidad y concentración de la población económicamente y que ha sido un departamento receptor de víctimas y migrantes venezolanos. Como riesgos físicos, se observa el desbordamiento del Río Magdalena y las inundaciones de los municipios aledaños. Respecto a la mortalidad, las tasas más representativas fueron por enfermedades transmisibles (47,3), diabetes mellitus (26,6), y próstata (21,4). La mortalidad Materna (84,9), neonatal (10,3), infantil (14,7), en la niñez (16,5) y por desnutrición en menores de 5 años (9,7) mostraron valores por encima del nacional para el año 2020.

En cuanto a la morbilidad, fue relevante la enfermedad renal crónica en fase 5 (100,3), la diabetes mellitus (3,34%) y la hipertensión arterial (10,6%) que tuvieron valores por encima de la estimación nacional. Como parte de los temas prioritarios del departamento, está el acceso a agua potable en la ruralidad, la incidencia de dengue, la violencia intrafamiliar y el suicidio. De acuerdo con el Índice de Necesidades en Salud, los municipios Polonuevo, Tubará, Galapa y Palmar de Varela son los que presentan la peor situación del departamento.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1 Situación Fiscal⁸

El Departamento del Atlántico en la vigencia 2022, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mostró lo siguiente:

⁷ Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía – MSPS.

⁸ Concepto remitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“En la vigencia 2022 el Departamento de Atlántico recaudó ingresos por \$1.95 billones, lo que significó un incremento del 7% en términos reales con respecto a 2021. El 91,2% del total correspondió a recursos recaudados en el periodo analizado y el 8,8% a recursos del balance.

El crecimiento de los ingresos se explicó fundamentalmente por la recuperación a doble dígito del ingreso tributario, y el aumento de los ingresos de capital (especialmente por las transferencias de capital y los desahorros del FONPET). En contraste, se destacan las caídas de las transferencias corrientes y los recursos del balance. El total de ingresos recaudado fue equivalente al 90,2% del presupuesto definitivo (Tabla 2).

Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/ 2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	793.820	956.204	6%	49%	49%
Transferencias corrientes	461.809	465.075	-11%	29%	24%
Ingresos de capital	349.827	524.602	33%	22%	27%
Transferencias de capital ¹	0	86.705	NA	0%	4%
Desembolsos del crédito	175.970	204.584	3%	11%	11%
Recursos del Balance	159.104	171.328	-5%	10%	9%
Otros ²	14.753	61.985	271%	1%	3%
RECAUDOS DEL AÑO	1.605.456	1.945.882	7%	100%	100%

¹A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET

²Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-prestamos

Fuente: DAF con base en la información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones.

...[...] Los ingresos tributarios crecieron 10% en la vigencia 2022 y su cuantía equivalió al 94,8% de la meta establecida en el presupuesto.

Los mayores incrementos se presentaron en otros impuestos, licores, registro y estampillas; dicho comportamiento fue suficiente para compensar las caídas del recaudo de los rubros de vehículos automotores y cerveza.

En el caso de licores y otros impuestos el dinamismo se explicó por el aumento en el consumo de bebidas alcohólicas, mientras el de otros obedeció al IVA sobre licores, vinos y aperitivos del régimen anterior (el cual por efectos de la nueva clasificación presupuestal no se incluye en el impuesto de licores)...[...]

...[...] En el transcurso de la vigencia 2022, el departamento estableció compromisos de gasto con recursos distintos al SGR por \$2 billones, monto que refleja un crecimiento de 3% en términos reales con respecto al año anterior. Con base en el presupuesto definitivo de la entidad, la ejecución del gasto correspondió al 92,5% (Tabla 3).

Tabla 3. Compromisos del año sin SGR

Concepto	Vigencia	vigencia	Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Funcionamiento	206.536	288.780	24%	12%	14%
Inversión	1.380.619	1.507.926	-3%	81%	76%
Servicio de la deuda	119.565	199.725	48%	7%	10%
COMPROMISOS DEL AÑO	1.706.720	1.996.431	3%	100%	100%

Fuente: DAF con base en la información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones.

..[...] En el caso de los gastos de funcionamiento, la distribución del gasto por secciones presupuestales estuvo dominada por los gastos de la Administración Central, que alcanzaron el 63,4% del total, seguidos por la Sección Salud (25,1%), la sección Educación (6,4%) y los Organismos de Control (5,1%).

En el caso de los gastos de inversión, los sectores programáticos de Educación y Gobierno Territorial, en conjunto, representaron el 48% de la inversión del Departamento. Se destaca que los sectores de inversión de Vivienda, Ciudad y Territorio y la agrupación de Deporte, Recreación y Cultura hayan recibido un porcentaje mayor de gastos de inversión que el Sector Salud (Tabla 4)”.

Tabla 4. Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR

Concepto	TOTAL	Composición
		2022
Educación	485.950	32%
Salud y Protección Social	136.727	9%
Vivienda, Ciudad y Territorio	186.383	12%
Gobierno Territorial	233.761	16%
Transporte	54.963	4%
Inclusión Social y Reconciliación	46.309	3%
Deporte, Recreación y Cultura	191.367	13%
Resto de Sectores*	96.220	6%
Disminución de Pasivos**	76.246	5%
TOTAL	1.507.926	100%

*Agrupa los siguientes sectores de Inversión registrados en la MGA y que son aplicables a las Entidades Territoriales: Agricultura y desarrollo rural, Ambiente y desarrollo sostenible, Ciencia, tecnología e innovación Comercio, industria y turismo, Información estadística, Justicia y del derecho, Minas y energía, Organismos de control, tecnologías de la información y las comunicaciones, y Trabajo.

** Se agrupa los objetos de gasto: cesantías, programas de saneamiento fiscal y financiero, financiación de déficit fiscal incorporados en todos los sectores de inversión.

Fuente: DAF con base en la información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones.

Se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- ..[...] En el 2022 la administración central del Departamento cumplió con los límites de gastos de funcionamiento de la ley 617/00 para el sector central y los organismos de control.
- A nivel agregado el sector descentralizado departamental registró un resultado positivo, un nivel de dependencia fiscal moderado y fortaleza patrimonial. No obstante, en algunas entidades se detectaron

problemas de liquidez, moderados montos de pasivos contingentes en contra, así como resultados adversos en términos de rentabilidad.

- Los procesos legales se convierten en un factor de riesgo alto para las finanzas departamentales siendo necesario aprovisionar recursos económicos para el pago de aquellas que puedan configurarse como pasivos exigibles, fortalecer la defensa jurídica de la entidad territorial y determinar las causas del aumento de los procesos y las cuantías. El departamento debe prestar atención al aumento significativo de las pretensiones, especialmente en los procesos de Acción contractual, los cuales incrementaron sus pretensiones de más de 10 veces en relación con la vigencia anterior..[.].

3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

A continuación, se presenta el concepto remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto al análisis financiero del Fondo de Salud.

Vigencia 2022

Con relación a la tabla 5, el mayor recaudo evidenciado frente a los recursos corrientes se explica principalmente por el comportamiento obtenido del impuesto de registro, estampillas y derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos, este último excediendo cuatro veces el valor estimado de recaudo durante la vigencia. Se destaca, igualmente, la ejecución de recursos destinado al funcionamiento del sector salud, la cual supera el 90%, quedando por debajo de ello, la ejecución de recursos dirigidos a la inversión en el sector, la cual alcanzó el 87%.

Tabla 5. Ingresos y Gastos

CONCEPTO	2022				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 224.062	\$ 229.150			102%
Recursos de Capital	\$ 99.120	\$ 99.456			100%
Total Ingresos FLS	\$ 323.182	\$ 328.606			102%
Funcionamiento	\$ 77.865	\$ 72.346	\$ 72.346	\$ 68.790	93%
Inversión	\$ 245.317	\$ 213.583	\$ 189.281	\$ 183.434	87%
Total Gastos FLS	\$ 323.182	\$ 285.929	\$ 261.627	\$ 252.224	88%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial. Secretaria de Salud. Cifras en millones.

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022 mostró lo siguiente:

Tabla 6. Cierre Fiscal y de Tesorería

Concepto	2022
1. Ingresos (Recaudados)	\$ 328.606

Concepto	2022
2. Gastos (Comprometidos)	\$ 285.929
3. Gastos (Obligados)	\$ 261.627
4. Pagos	\$ 252.224
Déficit o superávit (1) - (2)	\$ 42.677
Reservas (2) - (3)	\$ 24.302
Cuentas por pagar (3) - (4)	\$ 9.403
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	\$ 76.382

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial. Secretaría de Salud Departamental. Cifras en millones.

En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2022 recaudó ingresos por \$328.606 millones, comprometió \$285.929 millones, generó obligaciones por \$261.627 millones y efectuó pagos por \$252.224 millones, evidenciando un superávit de \$42.677 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$24.302 millones y cuentas por pagar por \$9.403 millones. Al respecto cabe precisar que del total de recursos recaudados el 8% (\$28.326 millones) corresponden a recursos sin situación de fondos, mientras que los pagos fueron de \$18.759 millones.

El balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$32.646 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT_ Tesorería_ Fondo _ Salud. Al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$9.763 millones de Salud Pública, \$5.160 millones de Prestación de Servicios, \$9.194 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$8.527 millones en Otros Gastos en Salud – Funcionamiento y no se reportan saldos de otras cuentas pendientes por transferir.

De lo anterior se deduce que el saldo en las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT_ Tesorería_ Fondo _ Salud no sería suficiente para cubrir las reservas y las cuentas por pagar estimadas del cierre presupuestal, así como tampoco el superávit estimado, aun reconociendo el efecto en el resultado de los recursos recaudados y ejecutados sin situación de fondos.

De otro lado, la entidad territorial con corte a septiembre de 2023, de un presupuesto definitivo de ingresos de \$308.049 millones, evidenció una ejecución del 60% (\$185.375 millones); mientras que respecto al gasto alcanzaba una ejecución del 58% (\$178.032 millones), generaba obligaciones por \$154.042 y había efectuado pagos por \$145.552 millones.

3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los compromisos del Fondo de Salud para el periodo evaluado, a partir de los siguientes datos: i) la información reportada por la Entidad Territorial - ET en FUT y CUIPO, ii) las ejecuciones presupuestales entregadas por la ET en el momento de presentación del PFTS y iii) los datos registrados por la ET en el aplicativo de PFTS. Y, posteriormente, se contrastará esta información con el reporte “Plan Fuentes”, diligenciado por la ET en el aplicativo de PFTS.

En primer lugar, en la tabla 7 se presenta la información que el Departamento del Atlántico reportó a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial (FUT) – Categoría Fondo de Salud para las vigencias 2020 y 2021, así como la información reportada en la Categoría CUIPO para las vigencias 2022 y 2023 (septiembre).

Tabla 7. Compromisos FUT – CUIPO

Fuente	2020 FUT	2021 FUT	2022 CUIPO	2023 – Sep. CUIPO	Var 20-21	Var 21-22
Régimen Subsidiado	\$50.431	\$64.746	\$81.286	\$59.961	28%	26%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$22.301	\$38.442	\$81.032	\$16.732	72%	111%
Salud Pública	\$82.268	\$24.982	\$28.734	\$23.337	-70%	15%
Otros Gastos en Salud	\$17.327	\$182.992	\$94.877	\$78.002	956%	-48%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$13.504	\$21.583	\$70.217	\$69.041	60%	225%
Otros Gastos - Inversión	\$3.823	\$161.410	\$24.660	\$8.961	4122%	-85%
Total	\$172.326	\$311.162	\$285.929	\$178.033	81%	-8%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formularios FUT – CUIPO (Vigencia Actual + Vigencia Futura_Vigencia Actual), extraídos de la página https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf. Cifras millones, valores corrientes.

En segundo lugar, respecto a las ejecuciones presupuestales suministradas por el departamento como parte de la presentación del PFTS, se debe anotar que dicha información no permite identificar los valores correspondientes a cada componente del Fondo Local de Salud, por tal motivo, el análisis se hará comparando las cifras agregadas por vigencia, teniendo en cuenta que para 2022 se encuentra un valor de compromisos de \$169.258 millones, para la vigencia 2021 un valor de \$311.161 millones, para la vigencia 2022 un valor de \$285.929 millones y para la vigencia 2023 (septiembre) un valor de \$198.529. Esto indica que al cierre de la vigencia 2021 se presentó un crecimiento en el valor de los compromisos de 84% respecto a 2020, al cierre de la vigencia 2022 una disminución de 8% respecto a 2021; tal como se observa en la tabla 8.

Tabla 8. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial

2020	2021	2022	2023 – Se	Var 20-21	Var 21-22
\$169.258	\$311.161	\$285.929	\$198.529	84%	-8%
<i>Sumatoria en el archivo</i>	<i>Sumatoria en el archivo</i>	<i>Se filtra en el archivo el Centro de Costo "SECRETARIA DE SALUD".</i>	<i>Sumatoria en el archivo</i>		

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

En tercer lugar, es analizado el reporte "Plan Usos", que es el consolidado de la información de fuentes de financiación del Fondo Local de Salud diligenciada por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS y su resultado se presenta en la tabla 9, en la cual se agregan los valores de las fuentes de financiación por componente del Fondo de Salud.

Tabla 9. Reporte Plan Usos Fondo de Salud

Fuente	2020	2021	2022	2023	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Régimen Subsidiado	\$713.305	\$755.398	\$873.901	\$1.056.153	6%	16%	21%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$5.186	\$8.494	\$8.520	\$9.549	64%	0%	12%
Salud Pública	\$19.003	\$24.982	\$28.734	\$29.266	31%	15%	2%
Otros Gastos en Salud	\$82.650	\$184.906	\$94.877	\$102.566	124%	-49%	8%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$13.571	\$18.310	\$26.280	\$28.142	35%	44%	7%
Otros Gastos - Inversión	\$69.079	\$166.596	\$68.597	\$74.424	141%	-59%	8%
Total (Sin Pago Deuda)	\$ 820.144	\$ 973.781	\$ 1.006.031	\$ 1.197.534	19%	3%	19%
Pago Deuda	\$12.118	\$28.033	\$72.513	\$17.449	-85%	4315%	-99%
Total	\$ 832.262	\$ 1.001.814	\$ 1.078.544	\$ 1.214.983	20%	8%	13%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre.

Al realizar una comparación de los valores de las tablas 7, 8 y 9, se observa que las cifras asociadas a los compromisos del Fondo Local de Salud no guardan consistencia en su totalidad entre estas tres fuentes de información, de manera agregada y en los valores individuales por componente; destaca que los valores en los reportes FUT-CUIPO para las vigencias 2021 y 2022 guardan consistencia con las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET.

De manera particular, se encuentra que la diferencia más representativa está en el componente de Régimen Subsidiado y al realizar un análisis detallado de las fuentes que integran este componente (*Ver sección 4.3 Régimen Subsidiado*) es posible identificar que los valores comprometidos según FUT – CUIPO son cercanos a las rentas departamentales para financiación del aseguramiento sin incluir otras fuentes como SGP Régimen Subsidiado, CCF, Recursos transferidos por Coljugos, Otros Recursos - Distritos y Municipios, PGN y ADRES.

Sin perjuicio de estas diferencias, a partir de los reportes FUT - CUIPO y las Ejecuciones Presupuestales suministradas por la Entidad Territorial, es posible evidenciar que, en términos corrientes, los recursos comprometidos de la vigencia 2021 tuvieron un aumento respecto a la vigencia 2020, ocasionado principalmente por el componente de Otros Gastos-Inversión, mientras que al cierre de la vigencia 2022 se presentó una disminución respecto al año anterior, igualmente con mayor peso en el componente de Otros Gastos-Inversión.

De lo anterior, se indica que el documento técnico no contiene ninguna aclaración acerca de las diferencias entre estos valores.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

4.1 Comportamiento Poblacional⁹

Se observa que con corte al 10 de diciembre de 2023 el aseguramiento a través del mecanismo de la afiliación de oficio en el Departamento de Atlántico ha tenido una gran relevancia al registrar, desde su implementación, un total de 148.407 personas afiliadas utilizando este procedimiento, que con la ayuda del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT, facilita el proceso ya que se realiza virtualmente sin la utilización del formulario físico. En la tabla 10 se discrimina la utilización de la afiliación de oficio.

Tabla 10. Usuarios registrados por Afiliación de Oficio

Entidad	Afiliaciones registradas por el Departamento	Afiliaciones registradas por IPS	Total
Atlántico	25.064	123.343	148.407

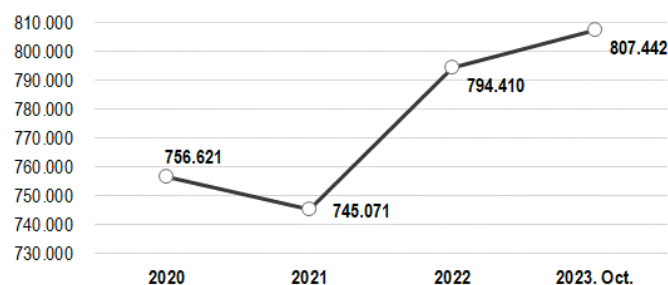
Fuente: Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

Los datos de la tabla 10 muestran que las IPS han registrado 123.343 afiliaciones (83.11%) y la Entidad Territorial ha afiliado a 25.064 personas (16.88%), lo que demuestra que las IPS del departamento realizan el mayor número de afiliaciones de oficio, garantizando el aseguramiento a través de dicho mecanismo para lograr la cobertura de la población.

Se tiene entonces que, para el cuatrienio 2020 – 2023, el departamento de Atlántico, sin incluir el Distrito de Barranquilla, presentó un incremento general del aseguramiento en el régimen subsidiado del 9,5%, al pasar de 737.396 a 807.442 afiliados con corte a octubre de 2023; la cobertura en este régimen en el año 2022 fue del 98%, quedando por afiliar en este régimen una población de 23.808 personas.

Las cifras de aseguramiento, sin incluir el Distrito de Barranquilla, que se muestran en el documento del Plan Financiero PFTS (Soporte 629) coinciden con las reportadas en la BDUA con corte a octubre de 2023. En el gráfico 1 se presenta el comportamiento poblacional del régimen subsidiado.

Gráfico 1. Número de personas afiliadas en Régimen Subsidiado.



Fuente: Elaboración propia MSPS – DFS.

⁹ Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

Igualmente, en la tabla 11 se describe la variación anual presentada en la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Tabla 11. Variación afiliación Régimen Subsidiado

Fecha de corte	Población Régimen Subsidiado	Variación	Porcentaje %
dic-19	737.396		
dic-20	756.621	19.225	2,6%
dic-21	745.071	-11.550	-1,5%
dic-22	794.410	49.339	6,6%
oct-23	807.442	13.032	1,6%
Crecimiento		70.046	9,50%

Fuente: Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS. BDUAs y Cobertura RS- cálculos propios

Así mismo, se identifica que Departamento de Atlántico presenta una cobertura en salud, incluyendo los regímenes contributivos, subsidiado y de excepción con corte a octubre de 2023, de 99.29%, para un total de 1.223.278 afiliados, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 12. Composición de afiliados por régimen

Régimen	2023	% Participación
Contributivo	404.462	33.06%
Subsidiado	807.442	66.01%
Excepción	11.374	0.93%
Total	1.223.278	

Fuente: Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

Respecto a las coberturas en el régimen subsidiado, teniendo en cuenta el total de personas con encuesta Sisbén I y II, el departamento, en el periodo evaluado, inicia con una cobertura del 98.09% y finaliza el 2022¹⁰, con coberturas del 98.27%. En la tabla 13 se observa el total de personas sin afiliar en el departamento (sin incluir el Distrito de Barranquilla) el cual viene incrementándose, con excepción del año 2022, que presenta una leve caída con respecto al año 2021:

Tabla 13. Población sin afiliar

Fecha de corte	Total Población Sin Afiliar	Variación
dic-19	15.161	
dic-20	23.194	53%

¹⁰ Tomado del concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud. De acuerdo con lo publicado en la página del MSPS (<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsidiado/Paginas/regimen-subsidiado.aspx>), a información de Certificación e Régimen Subsidiado al finalizar la vigencia 2022 se basa en:
 - Base de SISBÉN III reportada por el DNP con corte a diciembre de 2021.
 - Base de SISBÉN IV reportada por el DNP con corte a diciembre de 2022.

Fecha de corte	Total Población Sin Afiliar	Variación
dic-21	24.066	4%
dic-22	23.808	-1%

Fuente: Certificación coberturas Régimen Subsidiado. Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

Ahora bien, el inicio del año 2020 presenta como municipios con mayor número de población sin afiliar a Malambo con 1.242 personas, seguido de Sabanalarga con 1.749 personas y Soledad con 4.626, comportamiento que se mantiene en el año 2022, con 2.402 personas sin afiliar en el municipio de Malambo, 1.812 en Sabanalarga y 10.282 en el municipio de Soledad, situación que requiere que las autoridades departamentales y municipales, procedan a implementar acciones para afiliar a esta población.

4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

A. Rentas Territoriales

A continuación, se presenta el concepto remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto al análisis financiero del Fondo de Salud en el cual se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial. El comportamiento evidenciado de los ingresos tributarios respecto a las proyecciones definidas en el marco fiscal de mediano plazo resulta inconsistente¹¹.

Tabla 14. Ingresos Tributarios 2020-Sept 2023

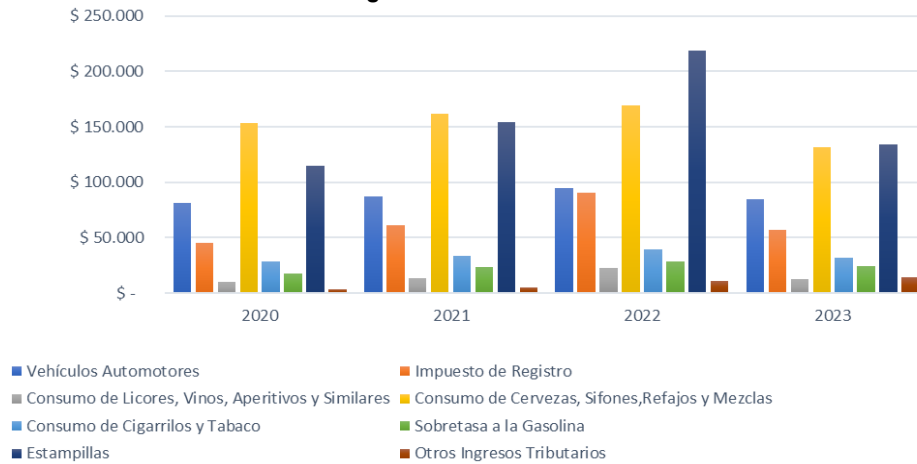
Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Vehículos Automotores	\$ 81.177	\$ 87.111	\$ 95.013	\$ 85.060	7%	9%	-10%
Impuesto de Registro	\$ 45.375	\$ 60.892	\$ 90.650	\$ 56.968	34%	49%	-37%
Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	\$ 10.391	\$ 13.739	\$ 22.344	\$ 12.334	32%	63%	-45%
Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	\$ 153.420	\$ 162.141	\$ 169.074	\$ 132.012	6%	4%	-22%
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	\$ 28.400	\$ 33.668	\$ 39.340	\$ 31.676	19%	17%	-19%
Sobretasa a la Gasolina	\$ 17.632	\$ 23.624	\$ 28.788	\$ 24.248	34%	22%	-16%
Estampillas	\$ 114.535	\$ 154.019	\$ 218.671	\$ 133.811	34%	42%	-39%
Otros Ingresos Tributarios	\$ 3.017	\$ 4.689	\$ 10.503	\$ 13.853	55%	124%	32%

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET. Cifras en millones.

En términos generales, cabe destacar el crecimiento sostenido en el recaudo de los ingresos tributarios entre el periodo 2020 y 2022 y que al parecer se mantiene para la vigencia 2023 de acuerdo a la tendencia que se muestra con corte a septiembre, situación que favorece la financiación sectorial.

¹¹ Pág 43. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2032 del Departamento del Atlántico.

Gráfico 2. Ingresos Tributarios 2020 – 2023.



Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET.

B. Rentas con destino a salud.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento del recaudo de las rentas departamentales con destino al sector salud, de acuerdo con la información registrada por el departamento en el aplicativo PFTS (“*Reporte Renta Territorial*”). Para este análisis se agruparon los conceptos de renta definidos en el Plan Financiero Territorial de Salud de acuerdo con el Anexo 2.

De acuerdo con la tabla 15, en la que se presentan las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2022 y la proyección para el cierre de 2023, se observa que en el periodo evaluado estas rentas presentaron un comportamiento de crecimiento, en el agregado total, concentrando el mayor valor de recaudo, en promedio, en los conceptos de Licores y Vinos, seguido de los conceptos asociados a Cigarrillos y Cervezas.

Tabla 15. Recaudo rentas territoriales con destino a Salud.

Nombre Renta	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Ad Valorem del impuesto cigarrillos (nacional y extranjero)	\$5.779	\$7.096	\$7.854	\$7.727	23%	11%	-2%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$15.252	\$19.299	\$23.577	\$25.743	27%	22%	9%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$6.525	\$9.774	\$14.325	\$13.421	50%	47%	-6%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$25.500	\$27.104	\$28.252	\$32.512	6%	4%	15%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	\$3.895	\$5.178	\$8.428	\$6.823	33%	63%	-19%
Impuestos de loterías foráneas	\$1.268	\$1.936	\$2.202	\$2.297	53%	14%	4%
Impuestos sobre premios de lotería	\$33	\$65	\$95	\$106	100%	45%	12%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$1.353	\$1.396	\$6.942	\$10.892	3%	397%	57%

Nombre Renta	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	\$173	\$280	\$341	\$475	62%	22%	39%
Monopolio alcohol potable nacional	\$0	\$14	\$3	\$0	-	-76%	-100%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$18.819	\$27.311	\$32.592	\$27.890	45%	19%	-14%
Operación de juegos promocionales locales	\$70	\$88	\$152	\$155	25%	74%	2%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$166	\$325	\$632	\$530	96%	95%	-16%
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$740	\$1.330	\$2.141	\$4.249	80%	61%	98%
Total	\$79.574	\$101.195	\$127.536	\$132.819	27%	26%	4%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

En la tabla 16, se observa la distribución de las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2022 y la proyección para 2023, en cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud, incluyendo el valor de pagos por conceptos de deudas.

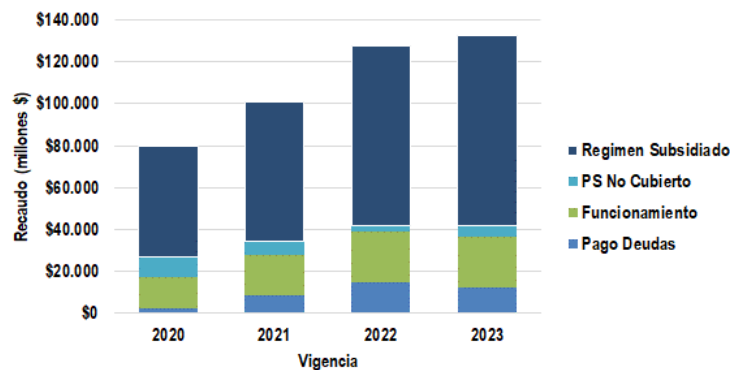
Tabla 16. Distribución recaudo rentas territoriales con destino a Salud por componente

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Funcionamiento	\$14.955	\$19.189	\$24.531	\$24.794	28%	28%	1%
Pago Deudas	\$1.994	\$8.402	\$14.567	\$11.878	321%	73%	-18%
PS No Cubierto	\$10.131	\$6.497	\$2.752	\$4.927	-36%	-58%	79%
Régimen Subsidiado	\$52.494	\$67.107	\$85.685	\$91.220	28%	28%	6%
Salud Pública	\$0	\$0	\$0	\$0			
Total	\$79.574	\$101.195	\$127.536	\$132.819	27%	26%	4%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

De manera general, se evidencia que el mayor valor de rentas se destinó en cada vigencia para el componente de Régimen Subsidiado, seguido del componente de Funcionamiento, tal como se puede observar igualmente en el gráfico 3.

Gráfico 3. Recaudo total rentas territoriales con destino a Salud.



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

Ahora bien, de manera específica, la tabla 17 muestra la distribución de cada una de las rentas territoriales entre los componentes del Fondo Local de Salud y el pago por concepto de deudas. Se observa que el departamento ha cumplido con el porcentaje obligatorio de destinación de cada renta (según aplica) para los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Funcionamiento, con excepción de lo evidenciado en el concepto “Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)” para la vigencia 2020, donde se observa un resultado de 48% para el componente de Régimen Subsidiado, esperando una asignación de 50%.

Tabla 17. Distribución % recaudo rentas territoriales con destino a Salud por componente

Nombre Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
Monopolio alcohol potable nacional	Funcionamiento		25%	25%	
	PS No Cubierto		25%	25%	
	Régimen Subsidiado		50%	50%	
Impuestos de loterías foráneas	Funcionamiento	32%	33%	32%	32%
	Régimen Subsidiado	68%	67%	68%	68%
Impuestos sobre premios de lotería	Funcionamiento	32%	32%	32%	32%
	Régimen Subsidiado	68%	68%	68%	68%
Operación de juegos promocionales locales	Funcionamiento	32%	32%	32%	32%
	Régimen Subsidiado	68%	68%	68%	68%
Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Funcionamiento	37%	32%	32%	32%
	Régimen Subsidiado	63%	68%	68%	68%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Funcionamiento	25%	25%	25%	25%
	Régimen Subsidiado	75%	75%	75%	75%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Funcionamiento	32%	32%	32%	32%
	Régimen Subsidiado	68%	68%	68%	68%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	Pago Deudas	1%	13%	23%	17%
	Funcionamiento	25%	25%	25%	25%
	PS No Cubierto	24%	12%	2%	8%
	Régimen Subsidiado	50%	50%	50%	50%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	Pago Deudas	13%	7%	11%	24%
	Funcionamiento	25%	25%	25%	25%
	PS No Cubierto	14%	18%	14%	1%
	Régimen Subsidiado	48%	50%	50%	50%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	Pago Deudas	7%	16%	22%	17%
	Funcionamiento	25%	25%	25%	25%
	PS No Cubierto	18%	9%	3%	8%
	Régimen Subsidiado	50%	50%	50%	50%
Ad Valorem del impuesto cigarrillos (nacional y extranjero)	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre.

En la tabla 18 se presenta una comparación entre la información de rentas registrada por la ET en el aplicativo de PFTS frente a: i) la información reportada en FUT (para las vigencias 2020 y 2021) y ii) las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET (para las vigencias 2022 y 2023).¹² En esta comparación se utiliza la agrupación de conceptos de rentas cedidas y la relación de conceptos FUT detallada en el Anexo 2.

Tabla 18. Análisis comparativo recaudo de rentas territoriales con destino a Salud

Nombre Renta	2020		2021		2022		2023 ¹³	
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	ET*	PFTS	ET*
Ad Valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	\$5.779	\$5.779	\$7.096	\$0	\$7.854	\$7.854	\$7.727	\$5.795
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$15.252	\$15.252	\$19.299	\$26.395	\$23.577	\$23.645	\$25.743	\$19.307
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$6.525	\$6.525	\$9.774	\$9.774	\$14.325	\$14.325	\$13.421	\$10.065
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$25.500	\$25.500	\$27.104	\$27.104	\$28.252	\$28.252	\$32.512	\$11.405
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	\$3.895	\$3.895	\$5.178	\$5.178	\$8.428	\$8.428	\$6.823	\$3.284
Impuestos de loterías foráneas	\$1.268	\$1.268	\$1.936	\$1.936	\$2.202	\$2.202	\$2.297	\$1.602
Impuestos sobre premios de lotería	\$33	\$206	\$65	\$65	\$95	\$95	\$106	\$74
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$1.353	\$1.353	\$1.396	\$1.396	\$6.942	\$6.942	\$10.892	\$10.892
Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	\$173	\$0	\$280	\$280	\$341	\$341	\$475	\$356
Monopolio alcohol potable nacional	\$0	\$0	\$14	\$14	\$3	\$3	\$0	\$0
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$18.819	\$18.008	\$27.311	\$26.673	\$32.592	\$32.592	\$27.890	\$10.460
Operación de juegos promocionales locales	\$70	\$70	\$88	\$88	\$152	\$152	\$155	\$29
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$166	\$166	\$325	\$0	\$632	\$632	\$530	\$397
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$740	\$740	\$1.330	\$1.655	\$2.141	\$2.141	\$4.249	\$3.187
Total	\$79.574	\$78.763	\$101.195	\$100.557	\$127.536	\$127.604	\$132.819	\$76.854
Diferencias		1,0%		0,6%		-0,1%		42,1%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET y el reporte CUIPO.

Cifras millones, valores corrientes.

(*) ET: corresponde a la Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad Territorial.

En la tabla 18 se observa que los valores totales de recaudo de las rentas territoriales con destinación a salud de las vigencias 2020, 2021 y 2022 presentan diferencias de 0.5%¹⁴, en promedio, al comparar el PFTS frente a otra fuente de información. Respecto al resultado de la vigencia 2023 es importante tener en cuenta que los valores del PFTS

¹² Ejecución presupuestal: "PFTS_Soporte_1103 - Ejecución presupuestal - año 3" y "PFTS_Soporte_641 - Ejecución presupuestal septiembre 2023".

¹³ El valor registrado en la columna "PFTS" en la vigencia 2023 corresponde a la información registrada por la ET en el aplicativo de PFTS como resultado de la proyección de cada renta para la vigencia 2023 completa, mientras que el valor registrado en la columna "ET" corresponde a la información de la Ejecución Presupuestal suministrada por la ET con corte a septiembre 2023. En este sentido, es importante considerar para el análisis la diferencia en el periodo de tiempo.

¹⁴ Porcentaje de diferencia: $\left(\frac{PFTS - Fuente\ información}{PFTS} \right) \times 100\%$

corresponden a una proyección realizada por la ET para toda la vigencia mientras que el valor de la Ejecución Presupuestal se encuentra con corte al mes de septiembre de 2023, por lo tanto, una comparación directa no es posible, sin embargo, se evidencia que los valores proyectados son mayores que los valores reales y en promedio mayores que los valores de 2022; de igual manera, si se realiza una estimación para 12 meses a partir de la ejecución presupuestal de 9 meses, los valores son cercanos a la proyección de la Entidad Territorial.

Debe señalarse que el método de proyección para las rentas de la vigencia 2023 no es explicado en el Documento Técnico de la Entidad Territorial. Así mismo, es importante resaltar que la ET no hizo uso de la variable Detalle Sectorial en el reporte del formulario “Ejecución Ingresos” de la categoría CUIPO para la vigencia 2023.

De acuerdo con lo reportado por el Departamento en el PFTS, en el formulario “Otras Fuentes”, considerando la agrupación de conceptos detallada en el Anexo 3, en la tabla 19 se presentan las fuentes de financiación diferentes a las Rentas Departamentales de la tabla 15, con el fin de identificar la participación que estas fuentes tienen en la ejecución de recursos de la Entidad Territorial.

Tabla 19. Otras Fuentes de financiación

Concepto Fuente Financiación	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
PGN Y ADRES	\$358.352	\$376.971	\$462.866	\$605.109	5%	23%	31%
SGP Régimen Subsidiado	\$287.647	\$306.355	\$314.898	\$346.149	7%	3%	10%
Otros Recursos	\$38.880	\$109.801	\$96.333	\$114.821	182%	-12%	19%
Recursos del Balance para Inversión	\$58.995	\$41.290	\$13.610	\$2.269	-30%	-67%	-83%
SGP Salud Pública	\$20.753	\$19.540	\$21.805	\$23.249	-6%	12%	7%
Recursos Nación	\$242	\$18.960	\$38.381	\$737	7750%	102%	-98%
Excedentes de Rentas Cedidas	\$4.296	\$4.606	\$14.148	\$13.883	7%	207%	-2%
Recursos transferidos por Coljugos	\$4.667	\$5.777	\$7.692	\$9.827	24%	33%	28%
Subsidio a la Oferta	\$4.674	\$3.276	\$3.640	\$4.004	-30%	11%	10%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$165	\$6.876	\$5.074	\$2.931	4058%	-26%	-42%
Ingresos corrientes de libre destinación	\$635	\$721	\$4.813	\$5.063	13%	567%	5%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$6.112	\$955	\$1	\$1.362	-84%	-100%	235555%
Caja de Compensación Familiar CCF	\$2.806	\$2.738	\$2.653	\$0	-2%	-3%	-100%
Transferencias	\$3.375	\$614	\$688	\$860	-82%	12%	25%
Recursos Propios	\$451	\$1.785	\$1.771	\$1.285	296%	-1%	-27%
Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$1.001	\$837	\$1.012	\$953	-16%	21%	-6%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$1.466	\$56	\$1.482	\$608	-96%	2547%	-59%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$252	\$318	\$375	\$1.098	26%	18%	193%

Concepto Fuente Financiación	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	\$0	\$448	\$698	\$645	-	56%	-8%
Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$340	\$467	\$512	\$0	38%	10%	-100%
Total	\$795.111	\$902.389	\$992.450	\$1.134.853	13%	10%	14%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Formulario Otras Fuentes. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

Se observa que estas fuentes han conservado un comportamiento agregado de crecimiento entre las vigencias 2020 a 2023 y de acuerdo con lo que se detalla en la tabla 20, las principales fuentes de financiación han sido “PGN Y ADRES” y “SGP Régimen Subsidiado”, las cuales sumarían en este periodo un promedio de participación de 80%.

Tabla 20. Participación por vigencia de Otras Fuentes

Fuente	2020	2021	2022	2023	Promedio
PGN Y ADRES	45%	42%	47%	53%	46,7%
SGP Régimen Subsidiado	36%	34%	32%	31%	33,1%
Otros Recursos	5%	12%	10%	10%	9,2%
Recursos del Balance para Inversión	7%	5%	1%	0%	3,4%
SGP Salud Pública	3%	2%	2%	2%	2,3%
Recursos Nación	0%	2%	4%	0%	1,5%
Excedentes de Rentas Cedidas	1%	1%	1%	1%	0,9%
Recursos transferidos por Coljugos	1%	1%	1%	1%	0,7%
Subsidio a la Oferta	1%	0%	0%	0%	0,4%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0,02%	0,76%	0,51%	0,26%	0,39%
Ingresos corrientes de libre destinación	0,08%	0,08%	0,48%	0,45%	0,27%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	0,77%	0,11%	0,00%	0,12%	0,25%
Caja de Compensación Familiar CCF	0,35%	0,30%	0,27%	0,00%	0,23%
Transferencias	0,42%	0,07%	0,07%	0,08%	0,16%
Recursos Propios	0,06%	0,20%	0,18%	0,11%	0,14%
Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	0,13%	0,09%	0,10%	0,08%	0,10%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	0,18%	0,01%	0,15%	0,05%	0,10%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,03%	0,04%	0,04%	0,10%	0,05%
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	0,00%	0,05%	0,07%	0,06%	0,04%

Fuente	2020	2021	2022	2023	Promedio
Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	0,04%	0,05%	0,05%	0,00%	0,04%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Formulario Otras Fuentes.

4.3 Régimen Subsidiado

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Régimen Subsidiado se resumen en la tabla 21, a continuación.

Tabla 21. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS

Concepto	2020	2021	2022	2023
Subtotal Régimen Subsidiado	\$709.013	\$762.043	\$877.063	\$1.055.853
4. FUENTES FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$52.494	\$67.107	\$85.685	\$91.220
4.1. Rentas Cedidas (departamentos)	\$52.494	\$67.107	\$85.685	\$91.220
5. FUENTES FINANCIACIÓN DISTRITAL/MUNICIPAL	\$656.519	\$694.936	\$791.378	\$964.632
5.1. SGP Régimen Subsidiado	\$287.647	\$306.355	\$314.898	\$346.149
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	\$2.806	\$2.738	\$2.653	\$0
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	\$4.667	\$5.777	\$7.692	\$9.827
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	\$3.047	\$3.096	\$3.270	\$3.548
5.5. PGN Y ADRES	\$358.352	\$376.971	\$462.866	\$605.109

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 22 se muestra el valor de los recursos destinados al componente de Régimen Subsidiado en el Departamento del Atlántico de acuerdo con la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA (todos los municipios sin considerar el Distrito de Barranquilla), publicada por la ADRES¹⁵. En esta misma tabla se ha incorporado el valor del Costo Total de Régimen Subsidiado, registrado por la ET en el aplicativo de PFTS, en el formulario “Plan Usos”, encontrando diferencias de \$94 y \$4.201 millones en las vigencias 2020 y 2023, respectivamente, respecto a los valores de fuentes según la LMA.

Tabla 22. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Cajas de Compensación Familiar	\$2.806	\$2.738	\$2.653	\$0	-2%	-3%	-100%
Sistema General de Participaciones	\$287.647	\$306.355	\$314.898	\$346.149	7%	3%	10%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	\$358.259	\$376.971	\$462.866	\$598.347	5%	23%	29%
Esfuerzo Propio Departamental	\$10.332	\$3.139	\$0	\$0	-70%	-100%	-
Esfuerzo Propio Municipal	\$3.045	\$2.814	\$3.270	\$3.548	-8%	16%	9%
Municipios Coljuegos - Novedosos y Localizados	\$4.667	\$5.777	\$7.692	\$9.836	24%	33%	28%

¹⁵ Tomado de LMA-ADRES: <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/resumen-lma>

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Coljuegos Departamental (Novedosos y Localizados)	\$883	\$923	\$1.606	\$2.390	4%	74%	49%
Recursos Departamentales - Girado por ADRES	\$45.570	\$56.401	\$80.917	\$91.682	24%	43%	13%
Recursos Municipales - Girado por ADRES	\$1	\$282	\$0	\$0	23728%	-100%	-100%
Total Fuentes LMA (ADRES)	\$713.211	\$755.398	\$873.901	\$1.051.952	6%	16%	20%
Costo Total Régimen Subsidiado (Plan Usos)	\$713.305	\$755.398	\$873.901	\$1.056.153	6%	16%	21%
Diferencia	-\$94	\$0	\$0	-\$4.201			

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir la LMA publicada por ADRES. Corte a diciembre de 2023. Cifras millones, valores corrientes.

Se observa que al comparar los valores de las tablas 21 (Fuentes Financiación Régimen Subsidiado PFTS) y 22 (LMA y Costo Régimen Subsidiado) no existe consistencia en los totales para ninguna de las vigencias evaluadas.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la tabla 22 en el concepto de SGP, se ha identificado consistencia de estos valores respecto a las respectivas asignaciones para los municipios en las vigencias evaluadas.

Cabe resaltar lo mencionado en el capítulo 3.2 del presente documento, acerca de la ejecución de recursos del componente de Régimen Subsidiado, pues los valores de compromisos en los reportes FUT - CUIPO, son cercanos a los valores de Rentas Cedidas Departamentales, sin incluir las demás fuentes de financiación del Régimen Subsidiado, detalladas en la tabla 21. Al respecto, el Documento Técnico del plan financiero no contiene ninguna observación relacionada.

Finalmente, al evaluar la participación de las fuentes de financiación en el Régimen Subsidiado, se encuentra que los conceptos de "Presupuesto General de la Nación y/o ADRES" y "Sistema General de Participaciones" equivalen al 90%, en promedio, de las fuentes en cada vigencia, tal como se detalla en la tabla 23.

Tabla 23. Distribución Fuentes LMA

CONCEPTO	Vigencias				Promedio Participación
	2020	2021	2022	2023	
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	50,23%	49,90%	52,97%	56,88%	52,50%
Sistema General de Participaciones	40,33%	40,56%	36,03%	32,91%	37,46%
Recursos Departamentales - Girado por ADRES	6,39%	7,47%	9,26%	8,72%	7,96%
Municipios Coljuegos - Novedosos y Localizados	0,65%	0,76%	0,88%	0,94%	0,81%
Esfuerzo Propio Departamental	1,45%	0,42%	0,00%	0,00%	0,47%
Esfuerzo Propio Municipal	0,43%	0,37%	0,37%	0,34%	0,38%
Cajas de Compensación Familiar	0,39%	0,36%	0,30%	0,00%	0,26%
Coljuegos Departamental (Novedosos y Localizados)	0,12%	0,12%	0,18%	0,23%	0,16%
Recursos Municipales - Girado por ADRES	0,00%	0,04%	0,00%	0,00%	0,01%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir la LMA publicada por ADRES.
Cifras millones, valores corrientes.

4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Prestación de Servicios se resumen en la tabla 24, a continuación.

Tabla 24. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Concepto	2020	2021	2022	2023
6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$15.426	\$10.687	\$10.785	\$10.317
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$10.131	\$6.497	\$2.752	\$4.927
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$4.674	\$3.276	\$3.640	\$4.004
12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$340	\$467	\$512	\$0
13. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$0	\$448	\$698	\$645
15. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$282	\$0	\$0	\$0
17. Excedentes de Rentas Cedidas	\$0	\$0	\$3.183	\$0
19. Otros Recursos	\$0	\$0	\$0	\$741

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 25 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Prestación de Servicios.

Tabla 25. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Concepto	2020	2021	2022	2023
55. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$5.186	\$8.494	\$8.520	\$9.549
56. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	\$173	\$5.130	\$3.671	\$4.900
57. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$4.674	\$3.276	\$3.640	\$4.004
58. Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$340	\$88	\$1.209	\$645

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la información reportada en las tablas 24 y 25, se evidencia que no existe un equilibrio entre las fuentes y los costos reportados por la Entidad Territorial en los respectivos formularios del aplicativo PFTS. Al respecto, estos valores coinciden con el Documento Técnico, no obstante, allí no se realiza aclaración respecto a este desequilibrio. Ahora bien, si se realiza una comparación respecto a FUT y CUIPO las cifras presentan igualmente diferencias y en las ejecuciones presupuestales remitidas por la Entidad no es posible identificar los gastos por componente.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la tabla 24 en el concepto de SGP – Subsidio a la Oferta, se ha identificado consistencia de estos valores respecto a las respectivas asignaciones al departamento en las vigencias evaluadas.

4.5 Salud Pública

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Salud Pública se resumen en la tabla 26, a continuación.

Tabla 26. Fuentes de Financiación Salud Pública

Concepto	2020	2021	2022	2023
20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$27.464	\$30.026	\$32.207	\$31.735
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$20.753	\$19.540	\$21.805	\$23.249
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$252	\$318	\$375	\$1.098
24. Transferencias Nacionales ETV	\$357	\$366	\$441	\$483
25. Transferencias Nacionales TBC	\$184	\$192	\$192	\$323
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$56	\$57	\$55	\$55
27. Otras Transferencias Nacionales	\$2.778	\$0	\$0	\$0
28. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$1.001	\$837	\$1.012	\$953
30. Recursos Propios	\$451	\$1.785	\$1.771	\$1.285
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$165	\$6.876	\$5.074	\$2.931
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$1.466	\$56	\$1.482	\$608
35. Otros Recursos	\$0	\$0	\$0	\$750

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 27 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Salud Pública.

Tabla 27. Costos Salud Pública

Concepto	2020	2021	2022	2023
59. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$19.003	\$24.982	\$28.734	\$29.266
60. Salud Ambiental	\$445	\$934	\$1.151	\$2.762
61. Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	\$557	\$1.215	\$3.069	\$1.378
62. Convivencia Social y Salud Mental	\$592	\$1.510	\$461	\$2.059
63. Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$649	\$1.600	\$1.991	\$1.690
64. Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	\$1.241	\$2.617	\$1.884	\$2.324
65. Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$6.500	\$8.383	\$11.348	\$8.606
67. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	\$697	\$1.224	\$805	\$1.222
68. Fortalecimiento Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	\$5.623	\$7.498	\$8.025	\$9.224
69. Salud Pública en Emergencias y Desastres	\$2.700	\$0	\$0	\$0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la información reportada en las tablas 26 y 27, se evidencia que no existe un equilibrio entre las fuentes y los costos ejecutados y proyectados (2023) por la Entidad Territorial. Al respecto, estos valores coinciden con el Documento Técnico, no obstante, allí no se realiza aclaración respecto a este desequilibrio y no es posible identificar específicamente la causa de este desequilibrio. Llama la atención que la vigencia 2020 presenta una diferencia significativa de la tabla 27 respecto al FUT en el concepto “OTRAS ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS” (\$64.667 millones). Debe destacarse que los valores totales de costos (tabla 27) de las vigencias 2021 y 2022 guardan consistencia con la ejecución presupuestal reportada en FUT y CUIPO, respectivamente, de la tabla 7.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la tabla 26 en el concepto de SGP – Salud Pública, se ha identificado consistencia de estos valores respecto a las respectivas asignaciones al departamento en las vigencias evaluadas.

4.6 Otros Gastos en Salud

4.6.1 Gastos de Inversión

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Otros Gastos - Inversión, se resumen en la tabla 28, a continuación.

Tabla 28. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023
41. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$92.259	\$149.845	\$90.791	\$106.912
43. Recursos del Balance para Inversión	\$58.995	\$41.290	\$13.610	\$2.269
48. Recursos Nación	\$242	\$3.434	\$1.329	\$737
50. Otros Recursos	\$33.022	\$105.121	\$75.852	\$103.906

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 29 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Inversión.

Tabla 29. Costos Otros Gastos en Salud - Inversión

Concepto	2020	2021	2022	2023
74. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$69.079	\$166.596	\$68.597	\$74.424
76. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$1.521	\$8.889	\$3.146	\$21.797
77. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$0	\$9.334	\$3.539	\$1.249

Concepto	2020	2021	2022	2023
78. Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)	\$37.124	\$79.914	\$4.573	\$494
79. Otros Gastos Inversión	\$30.434	\$68.458	\$57.339	\$50.885

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

La variación evidenciada principalmente entre las vigencias 2020 y 2021, se explica principalmente por una mayor inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; en el Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado -ESE, y otras inversiones derivadas de la atención de la emergencia sanitario por el COVID -19, como lo señala la entidad territorial.

A partir de la información reportada por la Entidad Territorial en los respectivos formularios del aplicativo de PFTS, que se resume en las tablas 28 y 29, se encuentra que no existe un equilibrio entre las fuentes y los costos ejecutados y estimados por la ET y no es posible identificar la causa específica de esta diferencia. Al respecto, los valores de los costos coinciden con el Documento Técnico, no obstante, allí no se realiza aclaración respecto a este desequilibrio.

▪ Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero

El inciso cuarto del artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Conforme a la categorización de riesgo emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y respecto a las competencias que la Dirección de Apoyo Fiscal - DAF tiene al respecto, en el caso del Departamento del Atlántico, el comportamiento para el cuatrienio 2020-2023 fue el siguiente:

En la vigencia 2020 la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD del Municipio de Soledad finalizó la ejecución PSFF que habría iniciado en la vigencia 2016. De acuerdo al escenario de ingreso previsto para el PSFF, para dicha vigencia se estimaron recursos provenientes de excedentes financieros de la ESE por valor de \$11.603 millones.

En las vigencias 2021, 2022 y 2023 no se encontraban PSFF en ejecución por parte de las ESE, razón por la cual no se identifican fuentes de financiación provenientes de las entidades territoriales para su apalancamiento, debiendo precisar que la información reportada por la entidad territorial frente al componente respectivo del PFTS resulta consistente.

Respecto al estado actual de las ESE, en la tabla 30 se presenta la relación de aquellas que en virtud de lo previsto en el Decreto 058 de 2020, la categorización de riesgo efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1342 de 2019 y Resolución 851 de 2023 (riesgo medio o alto) están habilitadas para presentar el respectivo PSFF.

Tabla 30. ESE Habilitadas para presenta PSFF.

Departamento	Municipio	Empresa Social del Estado
ATLÁNTICO	Candelaria	ESE Hospital De Candelaria
ATLÁNTICO	Juan de Acosta	ESE Hospital De Juan De Acosta
ATLÁNTICO	Piojó	ESE Hospital Vera Judith Imitola Villanueva
ATLÁNTICO	Polonuevo	ESE Centro De Salud De Polonuevo
ATLÁNTICO	Ponedera	ESE Hospital De Ponedera
ATLÁNTICO	Sabanagrande	ESE Hospital Municipal De Sabanagrande
ATLÁNTICO	Santa Lucía	ESE Centro De Salud Santa Lucia
ATLÁNTICO	Tubará	ESE Centro De Salud De Tubará
ATLÁNTICO	Usiacurí	ESE Centro De Salud De Usiacurí
ATLÁNTICO	Galapa	ESE Centro de Salud de Galapa
ATLÁNTICO	Luruaco	ESE Hospital Local de Luruaco
ATLÁNTICO	Palmar de Varela	ESE Centro de Salud de Palmar de Varela
ATLÁNTICO	Barranquilla	ESE Universitaria del Atlántico

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con relación a lo anterior se destaca que la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz presentó el PSFF ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siendo viabilizado en la vigencia 2023, cuya ejecución se extenderá hasta la vigencia 2027. Cabe destacar que frente al escenario de fuentes de financiación del PSFF aprobado, la Dirección General de Apoyo Fiscal en el concepto de viabilidad señala lo siguiente: *...[...] La propuesta de Programa no prevé la financiación del costo de medidas y tiene programación de pago del pasivo con los recursos provenientes de excedentes de la operación corriente...[...]*.

- **Plan Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red**

El PTRRM¹⁶ en el Departamento del Atlántico fue viabilizado por el MSPS el 6 de mayo de 2021 y fue comunicado a la ET mediante radicado de salida No 202123100660771.

Respecto a la asignación de recursos para Infraestructura Física y Dotación Hospitalaria, se encuentra que las acciones desarrolladas para el Mejoramiento de la gestión en el cuatrienio 2020-2023, son consistentes con el PTRRM de redes vigente para el Departamento de Atlántico.

¹⁶ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

Por su parte, en relación con la categorización de riesgo de las ESE del Departamento de Atlántico, en la Resolución 851 de 2023 se señaló que durante las vigencias 2020, 2021 y 2022 no se realizó la categorización como consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el Covid19, lo que es consistente con el PFTS, toda vez que la ET no destinó recursos para este concepto.

4.6.2 Funcionamiento

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Otros Gastos - Funcionamiento, se resumen en la tabla 31, a continuación.

Tabla 31. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023
37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	\$18.402	\$20.486	\$35.964	\$30.179
38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$14.955	\$19.189	\$24.531	\$24.794
39. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$635	\$721	\$4.752	\$3.978
40. Otros Recursos	\$2.811	\$576	\$6.680	\$1.407

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 32 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Funcionamiento.

Tabla 32. Costos Otros Gastos en Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023
71. SUBTOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$13.571	\$18.310	\$26.280	\$28.142
72. Gasto de funcionamiento	\$12.580	\$17.196	\$22.031	\$24.845
73. Otros gastos de funcionamiento	\$992	\$1.115	\$4.249	\$3.298

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la información reportada por la Entidad Territorial en los formularios del aplicativo de PFTS, que se resume en las tablas 31 y 32, se encuentra que no existe un equilibrio entre las fuentes y los costos estimados por la ET y no es posible identificar la causa de esta diferencia; destacando que estos valores no guardan consistencia con lo reportado a través de FUT-CUIPO para dicho concepto. Al respecto, los valores de costos coinciden con el Documento Técnico, no obstante, allí no se realiza aclaración respecto a este desequilibrio.

Relevante destacar frente a lo anterior, que, aunque la información registrada en el formato respectivo resulta consistente con lo expresado en el documento técnico que lo respalda, no se hacen evidentes las razones que sustenten las variaciones referidas y que sustenten el crecimiento sostenido del gasto por este concepto.

4.7 Deuda Entidad Territorial

- **Comportamiento general de deudas**

En la tabla 33 se presenta el comportamiento de las deudas reportadas por la ET en el aplicativo de PFTS para el periodo evaluado; al iniciar la vigencia 2020 el departamento contaba con una deuda de \$138.236 millones y al cierre de la vigencia 2023 proyectaba un saldo de deuda de \$82.797 millones, es decir, sin perjuicio de las variaciones de cada vigencia, en estos 4 años la ET incurrió en un saneamiento del 40% respecto al valor de la deuda inicial.

Tabla 33. Comportamiento Deudas

Vigencia	Saldo Inicial Deuda en el periodo	Deuda Generada	Saneamiento Deuda	Saldo Deuda	Variación %	Variación \$
2020	\$138.236	\$33.341	\$12.118	\$159.459	15%	-\$21.223
2021	\$159.459	\$19.328	\$28.033	\$150.753	-5%	\$8.706
2022	\$150.753	\$12.078	\$72.513	\$90.319	-40%	\$60.434
2023	\$90.319	\$9.927	\$17.449	\$82.797	-8%	\$7.522

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.
Cifras millones, valores corrientes.

De manera específica, se observa que el mayor saneamiento de deuda se dio al finalizar las vigencias 2021 y 2022, lo cual es consistente con la implementación de las dos Fases de Acuerdo de Punto Final en la entidad; en el periodo habilitado para realizar la cofinanciación desde la nación. En estas dos fases se saneó un valor total de \$55.676 millones, de los cuales \$21.918 millones correspondieron a fuentes propias de la ET y \$33.758 a recursos de la cofinanciación Nación.

En la tabla 34 se presenta de manera detallada las fuentes destinadas por la ET al pago de deudas durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo registrado en el aplicativo de PFTS.

Tabla 34. Fuentes destinadas al pago de deuda.

Concepto	2020	2021	2022	2023
Rentas Territoriales destinadas pago de deuda	\$1.994	\$8.402	\$14.567	\$11.878
Ingresos Corrientes de libre destinación	\$0	\$0	\$60	\$1.084
Recursos Nación	\$0	\$15.526	\$37.052	\$0
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$5.831	\$955	\$1	\$1.362
Excedentes de Rentas Cedidas	\$4.296	\$4.606	\$10.965	\$13.883
Otros recursos	\$0	\$1.008	\$10.531	\$4.469
Total	\$12.121	\$30.498	\$73.175	\$32.677

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.
Cifras millones, valores corrientes.

Por su parte, la tabla 35 detalla el concepto que generó la nueva deuda en cada vigencia del periodo evaluado, de acuerdo con lo registrado por la ET en el aplicativo de PFTS y estos valores son consistentes con la tabla 33; se

observa que, en promedio, la mayor participación en la nueva deuda se dio por “*Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado*”. Así mismo, se encuentra que las fuentes destinadas por la ET para el pago de deuda (tabla 34) fueron mayores a los valores de la deuda efectivamente generada (tabla 35).

Tabla 35. Conceptos deudas generadas en el periodo evaluado

Concepto	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
92. SUBTOTAL DEUDAS	\$12.118	\$28.033	\$72.513	\$17.449	131%	159%	-76%
Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	\$0	\$0	\$0	\$0	-	-	-
Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$1.783	\$3.827	\$12.074	\$13.467	115%	216%	12%
Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$2.676	\$23.096	\$11.391	\$3.647	763%	-51%	-68%
Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	\$7.658	\$1.111	\$49.048	\$335	-85%	4315%	-99%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

▪ **Comportamiento deudas población migrante**

En la tabla 36 se presenta en detalle los siguientes valores relacionados con el pago de atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada: i) la asignación de recursos por parte de la nación, ii) los valores registrados por la ET en el formulario “*Otras fuentes*”, iii) los costos estimados por la ET en el formulario “*Usos*”, iv) el saldo de la deuda por este concepto; v) el valor de saneamiento por vigencia por este concepto.

Tabla 36. Recursos y Costos Atención Población Migrante

Concepto		2020	2021	2022	2023
Recursos Nación	Resolución 1832 de 2021	\$ 0	\$467	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1897 de 2021	\$ 0	\$15.526	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1199 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$3.294	\$ 0
	Resolución 2683 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$512	\$ 0
	Total Nación	\$ 0	\$15.993	\$3.805	\$ 0
PFTS Otras Fuentes	Recursos Territoriales pago servicios migrantes	\$ 0	\$ 448	\$ 698	\$ 645
	Recursos Nación pago servicios migrantes	\$ 340	\$ 467	\$ 512	\$ 0
	Recursos Nación	\$0	\$15.526	\$37.052	\$0
	APF Resoluciones transferencias Migrantes		\$15.526	\$33.758 \$3.294	
PFTS - Usos Prestación Servicios	Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$340	\$88	\$1.209	\$645
PFTS – Usos Deuda	Costo Servicios Urgencias Población Migrante no a filiada	\$ 2.676	\$ 23.096	\$ 11.391	\$ 3.647
PFTS – Deuda Saldo	Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$39.831	\$32.715	\$32.648	\$38.019

Concepto		2020	2021	2022	2023
PFTS – Deuda Saneamiento	Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$2.676	\$15.231	\$2.054	\$9

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.
Cifras millones, valores corrientes.

De manera específica se encuentra que los valores del concepto de fuentes “Recursos Nación” de la tabla 34 para la vigencia 2021 corresponden a la asignación realizada mediante la Resolución 1897 de 2021 y los valores de la vigencia 2022 corresponden a la asignación realizada mediante la Resolución 1199 de 2022 y al valor de Cofinanciación Nación de APF, es decir, en el diligenciamiento de recursos para el concepto de deuda se han incluido estos dos conceptos. Por lo anterior, en la tabla 37 se presenta la estimación de las fuentes (sumando las transferencias nacionales por conceptos de resoluciones y los recursos territoriales), los costos y el valor de saneamiento por vigencia.

Tabla 37. Estimación equilibrio servicios población migrante

Conceptos	2020	2021	2022	2023
Fuentes	\$ 340	\$ 16.441	\$ 4.504	\$ 645
Costos	\$ 3.016	\$ 23.184	\$ 12.600	\$ 4.292
Saneamiento	\$ 2.676	\$ 15.231	\$ 2.054	\$ 9

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.
Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la tabla 37, es posible concluir que el costo por concepto de atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada ha superado el valor de fuentes disponibles en cada vigencia. Así mismo, se evidencia que el valor de fuentes disponibles no es consistente con el valor de saneamiento en cada periodo.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El departamento tiene un gran reto para ampliar su cobertura en el régimen subsidiado ya que, según la certificación de la cobertura en el Régimen Subsidiado, elaborado por este Ministerio, con base en la encuesta SISBÉN, realizado los respectivos cálculos, con corte a diciembre de 2022, 23.808 personas, clasificadas en los niveles I y II del Sisbén faltan por afiliarse en todo el departamento.

No obstante, es importante señalar que la proyección realizada por el departamento para el cierre de este último año se estimó en 804.652 afiliados, cifra que se superó considerando que faltando dos meses por registrar se encuentra en 807.442.

Por otra parte, el departamento actualmente registra un total de 337.984 personas afiliadas sin la encuesta del SISBÉN metodología IV, de las cuales, 46.089 pertenecen a poblaciones especiales que no requieren encuesta para mantener su afiliación, para la población restante (291.895) se deben continuar las acciones pertinentes para garantizar la aplicación de la encuesta en su última metodología que permita la permanencia en el régimen

subsidiado. Las anteriores cifras pueden ser consultadas en el enlace: Páginas - Cifras de afiliación en salud (minsalud.gov.co) donde se discriminan para cada uno de los 22 municipios del departamento.

Se recomienda al Departamento tener en cuenta en sus análisis de Proyección Poblacional, la cobertura en salud en el régimen subsidiado que se les certifica anualmente por parte de este Ministerio y se publica en la página web del Ministerio en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsidiado/Paginas/regimen-subsidiado.aspx>. La información publicada contiene las cifras de Población No Asegurada (PNA) por municipios y departamentos, sobre las cuales se deben centrar los esfuerzos de las entidades territoriales para su aseguramiento en el régimen subsidiado.

Se recomienda al departamento hacer un seguimiento en todos los municipios que registran población pobre sin afiliar, es decir, clasificados en los niveles I y II del Sisbén, en especial los municipios de Malambo, Sabanalarga y Soledad que presentan los mayores números de personas sin afiliar.

Finalmente, se sugiere que se disponga a los municipios toda la información con que cuenten tanto de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud –ADRES, así como del Departamento Nacional de Planeación -DNP con el fin de identificar la población con encuesta actualizada en el SISBÉN pero sin afiliación en el SGSSS y propender por su afiliación.

- Se concluye que lo establecido por el departamento de Atlántico en el formato en Excel y el documento técnico, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Atlántico, Cuatrienio 2020 – 2023, con relación al Formulario No. 5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", es coherente con lo planteado en los PTRRM de redes de ESE, viabilizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, vigente mediante radicado de salida No 202123100660771 del 06/05/2021.
- En cuanto al análisis de rentas territoriales con destino a salud, se identificó que la ET ha cumplido con los porcentajes mínimos por renta para componente del Fondo de Salud, salvo un caso especificado en el documento durante la vigencia 2020. De igual manera, se identifica que el valor de estas rentas presenta diferencias, promedio, de 0.5% entre la información presentada en el PFTS y los reportes de FUT y las Ejecuciones Presupuestales propias.
- Respecto a la ejecución presupuestal agregada de la ET, se identificó que los valores por vigencia no guardan completa consistencia entre la información registrada en el PFTS, los reportes FUT-CUIPO y los reportes de ejecución suministrados por la ET. Así mismo, se evidenció que los valores de Fuentes y Costos en cada componente del Fondo Local de Salud no se encuentran equilibrados.
- Se recomienda dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.

- Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldarán tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio, así como también el escenario planteado para el saneamiento de las deudas acumuladas del sector.
- Frente a las proyecciones que sean previstas para el componente de Prestación de Servicios se recomienda tener en cuenta lo establecido en el párrafo 3 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la creación de plantas temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos, para lo cual deberá exponer en el marco del documento técnico que sea elaborado, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.
- Respecto a los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE es necesario tener en cuenta la consistencia que debe existir entre la información reportada en el módulo respectivo de los PFTS y el escenario de ingresos previsto para el apalancamiento de los PSFF que estén o sean viabilizados durante el cuatrienio siguiente, en particular la proyección de recursos provenientes de las entidades territoriales.

CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el departamento correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.


Se concluye que el Departamento del Atlántico, en términos generales, cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, y de manera específica, a continuación, se entrega al Departamento del Atlántico una serie de recomendaciones, las cuales se sugiere sean incorporadas en la presentación de los próximos PFTS presentados por la entidad territorial:

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del distrito en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial y los desequilibrios entre Fuentes y Usos que se puedan presentar.

- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.
- Asegurar que cada componente del Fondo de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados. En este sentido, también se recomienda realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.
- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicia la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y en tal sentido es aconsejable alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023.

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2024

Elaboró:


 Firmado digitalmente e por Andres Mauricio Palacio Lugo

ANDRES MAURICIO PALACIO LUGO
Contratista
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



PATRICIA PEÑA RINCÓN
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Revisó:

 Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento a los Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
Fecha: 2024.09.02 14:42:11 -05'00'

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Aprobó:

Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero

OTONIEL CABRERA ROMERO

Director

Dirección de Financiamiento Sectorial

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN

SOCIAL

URREA DUQUE Firmado
NESTOR digitalmente por
MARIO URREA DUQUE
NESTOR MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE

Director

Dirección General de Apoyo Fiscal

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO

PÚBLICO

Anexo 1. Información de trámites del PFTS

Plan Inicial:

ID Plan	5	14-11-2023
ID Estado Presentado	32	14-11-2023

Devolución Plan:

202332012494301	21-11-2023
-----------------	------------

Plan Ajustado:

ID Plan	42	24-11-2023
ID Estado Presentado	96	24-11-2023

Solicitud de Conceptos:

MSPS - DPYP	202332010457723	01-12-2023
	202332010504273	27-12-2023
MSPS - DEYD	202332010457623	01-12-2023
MSPS - DPSYAP	202332010457673	01-12-2023
	202332010504103	27-12-2023
MSPS - DROASRLP	202332010457753	01-12-2023
MHCP - DAF	202332012587051	01-12-2023

Respuestas Conceptos:

MSPS - DPYP	202421040021863	12-01-2024
	202421040021653	
MSPS - DEYD	202322000509613	29-12-2023
MSPS - DPSYAP	202323110496313	21-12-2023
MSPS - DROASRLP	202331200497263	22-12-2023
MHCP - DAF		

Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4

Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes

Concepto Original	Concepto Agrupado
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	Caja de Compensación Familiar CCF
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
46. Otros recursos	Otros Recursos
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	Otros Recursos
36. Otros Recursos	Otros Recursos
56. Otros recursos	Otros Recursos
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	Otros Recursos
17. Otros Recursos	Otros Recursos
4.3. Otros Recursos	Otros Recursos
5.5. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
4.4. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
49. Recursos Nación	Recursos Nación
44. Recursos Nación	Recursos Nación
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	Recursos de cooperación nacional o internacional
27. Recursos Propios	Recursos Propios
5.3. Recursos transferidos por Coljugos	Recursos transferidos por Coljugos
26. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
43. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	SGP Prestación de Servicios no cubierto con subsidios a la demanda
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	SGP Salud Pública
9. SGP - Subsidio oferta Departamental o Distrital (Art. 233 Ley 1955/2019)	Subsidio a la Oferta
8. SGP - Subsidio a la Oferta – Dptos. Especiales (Decreto 762 de 2017)	Subsidio a la Oferta
24. Otras Transferencias Nacionales	Transferencias
21. Transferencias Nacionales ETV	Transferencias
22. Transferencias Nacionales TBC	Transferencias
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	Transferencias
39. Recursos del Balance para Inversión	Recursos del Balance para Inversión
54. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública
15. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado



Concepto Original	Concepto Agrupado
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
42. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas